

ACTA DE CÓMPUTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, RELATIVA A LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León; a 05 de junio de 2024.

Siendo las 9:57 horas del 05 de junio de 2024, encontrándonos presentes en el domicilio que ocupa la Comisión Municipal Electoral de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, las ciudadanas Claudia María Flores Garza, María Teresa Garza de León, Belem Olivia Patiño Pérez y Saida Miriam Arcos Alvarado en su carácter de Presidenta, Secretaria, Vocal y Suplente, integrantes de la Comisión Municipal antes señalada; en presencia de las y los representantes de los partidos políticos; lo anterior, con motivo de la sesión permanente de cómputo de la elección del que nos ocupa.

Previo a iniciar la sesión de cómputo municipal y la emisión de la declaratoria de validez correspondiente, se estima necesario enlistar un glosario con los conceptos que serán utilizados con mayor frecuencia, así como un índice de los temas a tratar; y posteriormente, establecer los orígenes que motivan la presente acta.

GLOSARIO

IEEPCNL: Instituto Estatal Electoral y de Participación

Ciudadana Nuevo León.

CME: Comisiones Municipales Electorales

Consejo General: Consejo General del IEEPC

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Nuevo León

INE: Instituto Nacional Electoral

Ley Electoral: Ley Electoral para el Estado de Nuevo León Lineamientos: Lineamientos para el desarrollo de las

sesiones de cómputo del proceso electoral

2023-2024

MC: Movimiento Ciudadano

PAN: Partido Acción Nacional

PRD Partido Revolucionario Democrático
PRI: Partido Revolucionario Institucional

Protocolo: Protocolo para la búsqueda de paquetes

electorales y expedientes de casilla no

recibidos para el proceso electoral 2023-2024

PT: Partido del Trabajo

PVEM: Partido Verde Ecologista de México
SIER: Sistema Estatal de Registro del IEEPC

SINEX: Sistema de Notificaciones Electrónicas del

IEEPC.

Evilleno CorandoM

bleva

Saida M. Arcos

Belem Parlia

edband

GLOSARIO

SHHNL:

Sigamos Haciendo Historia En Nuevo León

Fuerza Y Corazón X Nuevo León

FYCXNL: PREP:

Resultados Electorales Programa De

Preliminares

1. ANTECEDENTES

Inicio del proceso electoral ordinario 2023-2024. El 04 de octubre de 2023, 1.1. se llevó a cabo la primera sesión de la IEEPC para el inicio del proceso electoral 2023-2024.

Aprobación de registro de convenios de coalición. El 23 de diciembre de 2023, el Consejo General aprobó los acuerdos siguientes:

 IEEPCNL/CG/136/2023, mediante el cual se resolvió la solicitud de registro del Convenio de Coalición parcial denominada "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN", integrada por el PAN, PRI y el PRD, para postular candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

• IEEPCNL/CG/137/2023, mediante el cual se resolvió la solicitud de registro del Convenio de Coalición parcial denominada SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN NUEVO LEÓN, integrada por los partidos políticos Morena, PT y PVEM, para postular candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos; y,

Posteriormente, el 14 de marzo de 2024, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/060/2024, mediante el cual resolvió el desistimiento presentado por el *PT* en cuanto a su participación en el convenio de coalición parcial denominado "Sigamos Haciendo Historia en Nuevo León", así como la solicitud de modificaciones a dicho convenio, integrada por el PVEM y Morena, para postular candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

Posteriormente, el 22 de marzo de 2024, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/069/2024, mediante el cual, en cumplimiento a lo resuelto por la Sala SaidaM. Acq Superior dentro del expediente SUP-REC-164/2024, validó la coalición parcial Fuerza y Corazón x Nuevo León", con la participación del PAN, el PRI y el PRD.

Registro de candidaturas. Del 01 de marzo al 20 marzo de 2024, se llevó a cabo el periodo para que los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a una candidatura independiente presentaran a través del SIER su postulación a Diputaciones Locales e integración de Ayuntamientos, según sea el caso.

Por lo anterior, el Consejo General aprobó en fechas posteriores diversos acuerdos por los que se resolvieron las solicitudes de registro de candidaturas para la integración del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, correspondientes a los partidos políticos siguientes:

pold

Belem Patino

Collens Corondoll.

Número de acuerdo	Tipo de eleccióπ	Partido político, coalición o candidatura independiente	candidatura independiente o bien distrito/ayuntamiento en el que los partidos políticos o coalición realicen cumplimientos
IEEPCNL/CG/116/2024	AYUNTAMIENTO	PARTIDO VERDE ECOLOGSTA DE MÉXCO	CADEREYTA JIMÉNEZ
IEEPCNL/CG/128/2024	AYUNTAMIENYO	PARTIDO DEL TRABAJO	CASDERYTA JIMÉNEZ
IEEPCNL/CG/110/2024	AYUNTAMIENTO	MOVIMENTO CIUDADANO	CADEREYTAJIMÉNEZ
IEEPCNL/CG/149/2024	AYUNTAMIENTO	MORENA	CADEREYTA JIMÉNEZ
IEEPCNL/CG/117/2024	AYUNTAMIENTO	VIDA NL	CADEREYTA JIMÉNEZ
IEEPCNL/CG/113/2024	AYUNTAMIENTO	COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR NUEVO LEÓN	CADEREYTA JIMÉNEZ

Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo. El 20 de marzo de 2024, el Consejo General, aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/068/2024, relativo a la emisión de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral 2023-2024 y el cuaderno de consulta sobre votos válidos o nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de diputaciones locales y ayuntamiento.

Emisión del Protocolo. El 26 de mayo de 2024, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/226/2024, relativo a la emisión del Protocolo.

Jornada Electoral 2024. El 02 de junio de 2024, se celebraron las 1.6. elecciones

ordinarias para las Diputaciones Locales e integración de los Ayuntamientos del Estado.

En razón de lo antes expuesto, resulta necesario someter a la consideración de las y los integrantes de la CME, la presente acta de sesión de cómputo municipal en la que se llevará a cabo el desarrollo del cómputo, así como la emisión de la declaratoria de validez correspondiente.

2. DISPOSICIONES JURÍDICAS

Integración y atribuciones de las CME

Los artículos 84, 113 y 123 de la Ley Electoral; y 88 del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral, señalan que las CME ejercen en los Municipios las funciones de preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, entre otros.

Cullena Corondo M.

Below Patrix

SaidaM Acos

Además, tendrán las funciones de cómputo y declaración de validez de las elecciones de ayuntamientos; otorgarán las constancias de mayoría y validez respectivas y determinarán la asignación de regidurías de representación proporcional en los términos de esa Ley.

Por otra parte, indica que estas se integrarán por 4 miembros designados por el IEEPCNL, los cuales desempeñarán los cargos de Consejeras o Consejeros Presidente, Secretario, Vocal y Suplente común (Monterrey, Guadalupe y Apodaca 3 suplentes más como se estableció en el acuerdo IEEPCNL/CG/96/20231).

Fines de los organismos electorales

El artículo 85, fracciones I, II y V de la Ley Electoral, indica que los organismos electorales y jurisdiccionales tienen como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del sistema de partidos políticos; garantizando el cumplimiento de los principios rectores del proceso electoral que se encuentran contenidos en la Constitución Local; garantizar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales vigilando el cumplimiento de las obligaciones que les impone esa Ley; y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y por la imparcialidad de los organismos electorales.

Lugar de instalación de CME

Por su parte, el artículo 114 de la Ley Electoral, señala que en cada Municipio del Estado habrá una CME con residencia en su cabecera, la cual se instalará en un local adecuado para la realización de sus sesiones y el debido resguardo de los materiales y paquetes electorales.

Cómputos de la elección de Ayuntamientos

El artículo 121 de la Ley Electoral, refiere que, para el cómputo de los votos de la elección de Ayuntamientos, las CME podrán auxiliarse con los elementos técnicos y humanos necesarios, según la mayor o menor cantidad de paquetes electorales por computarse, debiendo esta presentes las y los representantes acreditados de los partidos políticos y candidaturas independientes.

El numeral 3.3 de los Lineamientos, determina que el recuento parcial consiste en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas de la elección correspondiente, que puede ser realizado por el Consejo General, las CME o por los Grupos de Trabajo aprobados para ese fin.

Asimismo, indica que el recuento total es el nuevo escrutinio y cómputo de los votos correspondientes al total de casillas de la elección que corresponda, que deberá, en su caso, ser realizado en Grupos de Trabajo. El cómputo total se efectuará cuando exista indicio que la diferencia entre la o el candidato presunto ganador de la elección que corresponda y la o el candidato que haya obtenido el segundo lugar en votación, sea igual o menor a 0.5% y al inicio exista petición expresa de la o el

SaidaM. A.cos

Acuerdo del Consejo General del IEEPCNL de fecha 9 de octubre de 2023, por el que se resuelve lo relativo a la emisión de la convocatoria para integrar las Comisiones Municipales Electorales para el proceso electoral local 2023-2024. Williamo Coro necto N.

representante del partido político que postuló al segundo de las o los candidatos antes señalados o representante de la candidatura independiente en su caso.

Representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante las CME

El artículo 115 de la *Ley Electoral*, contempla que los partidos políticos y candidaturas independientes podrán registrar indistintamente en el IEEPC o en la *CME* una persona representante propietaria y una suplente. Las y los representantes deberán ser sufragantes del Municipio correspondiente y tendrán voz pero no voto.

Cómputo de la elección de Ayuntamientos

El artículo 269 de la *Ley Electoral* manifiesta que las *CME* a partir de las 8 horas del miércoles siguiente a la fecha de la jornada electoral en la sede de la propia Comisión efectuarán el cómputo de las elecciones para la renovación de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado, conforme al procedimiento establecido en dicho artículo, el cual es consistente en que las *CME* abrirán los paquetes electorales y deberán realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de una casilla electoral cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos; y todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido o coalición.

Además, establece que durante el desarrollo de los cómputos se deberá levantar un acta circunstanciada en la que se consigne el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido político, coalición o candidatura.

Asimismo, establece que la *CME* computará en sesión plenaria la suma de los resultados consignados en el acta de cada grupo de trabajo, y asentará el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate.

Por otra parte, el numeral 6.2. del mismo Lineamiento, señala que en el caso de recuento de votos, el cómputo se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por la *CME* o por cada uno de los Grupos de Trabajo, previa determinación que el propio órgano realice respecto de los votos que se hayan reservado en virtud de haber duda sobre su nulidad o validez.

El resultado de la suma general se asentará en el acta circunstanciada de la sesión de cómputo respectiva como primer resultado total de la elección de mayoría relativa.

Supuestos para realizar un recuento parcial

El numeral 3.1.2. de los *Lineamientos*, menciona que, al día siguiente de la jornada electoral, las consejerías del órgano competente, con el apoyo del personal operativo, identificarán con la información que se desprenda de los recibos de

5

allyla

Belem Patin

Hr.

ulbard

Evilleno CoveredoM.

recepción de paquetes y de las actas de PREP, y con el apoyo de la herramienta informática desarrollada para tal efecto, aquellos paquetes que podrán ser objeto de su apertura y, en su caso, de recuento de votos por actualizarse algún o algunos de los siguientes supuestos:

- a. El paquete presente muestras de alteración.
- b. No cuente con el acta contenida en la Bolsa PREP o Bolsa Cómputo en su exterior.
- c. El acta de escrutinio y cómputo del PREP no fue capturada.
- d. El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre el primero y segundo lugar.
- e. Alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla.
- f. Existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.
- g. Cuando todos los votos depositados sean a favor de un mismo partido o candidatura independiente.
- h. Aquellas que encuadren en las causales establecidas en la normativa electoral, para la realización de un nuevo escrutinio y cómputo.

Desarrollo del cómputo parcial

El numeral 5.1. de los *Lineamientos*, prevé la forma en que las y los integrantes de la CME deberán de proceder al inicio de los cómputos.

Distribución de los votos obtenidos por las coaliciones

El numeral 6.2. de los *Lineamientos* contempla que cuando un Ayuntamiento cuente con postulaciones realizadas por una coalición, los votos obtenidos por las y los candidatos deberán sumarse en la combinación correspondiente y distribuirse igualitariamente entre los partidos que integran dicha combinación.

Adicionalmente, establece que una vez que los votos de las y los candidatos hayan sido distribuidos igualitariamente entre los partidos que integran la coalición o combinación y exista una fracción, ésta se asignará a los partidos de más alta votación.

La fracción II, inciso a del título "Protocolo para la búsqueda de paquetes de casilla" del Destre de electorales y expedientes de casilla" del Protocolo, menciona las actuaciones que deberán ser llevadas a cabo en aquellos casos en los que no se recibió el paquete electoral o no se localice dentro del paquete el expediente de casilla para la elección de Ayuntamientos.

CorMerco Coronadolli 3. INICIO DEL CÓMPUTO

La Presidenta da la bienvenida a los asistentes y le sede la palabra a la Consejera Secretaria para efectos del inicio de la sesión. La Consejera Secretaria procede a tomar la lista de asistencia, y certificar la existencia del quórum, en ese sentido, una vez hecho lo anterior, da lectura al orden del día, que contiene los siguientes puntos:

- Registro de asistencia y declaración de quórum.
- 2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso.
- 3. Instalación de la sesión permanente de cómputo y declaración de validez de la elección de Ayuntamiento.
- 4. Informe sobre los acuerdos relativos al cómputo, aprobados en la sesión extraordinaria del día 4 de junio de 2024.
- Cómputo de la elección de Ayuntamiento.
- 6. Declaración de validez de la elección de Ayuntamiento.
- Entrega de constancias de mayoría y representación proporcional.

Una vez que fue leído el orden del día, el cual se aprobó por unanimidad de votos, se prosigue al desahogo del punto 3 de dicho orden declarando formalmente instalada la sesión permanente de cómputo y declaración de validez de la elección local ordinaria 2024 de este ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Posteriormente, se procedió al desahogo del punto 4 del orden del día, para lo cual se informó que conforme al acuerdo aprobado en sesión extraordinaria el pasado 4 de junio de 2024, se determinaron 86 casillas que serán computadas por el pleno de la Comisión Municipal Electoral y 70 susceptibles de recuento y que serán objeto de recuento por algunas de las causales legales; así también se determinó la creación de 1 grupo de trabajo con 4 puntos de recuento cada uno, conformados por el personal que se contiene en el listado que se encuentra anexo a dicho acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

4. CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN

SaidaM. Accor En virtud de lo anterior, una vez que la Presidenta invitó a las y los presentes a trasladarse a la bodega, en donde se encuentran los paquetes electorales, y de cerciorarse que la puerta de acceso se encontraba en el mismo estado y condición en que fue sellada y clausurada sin alteración o violación alguna, se procedió a retirar los sellos de la puerta de acceso y en conjunto con los presentes, verificó que los paquetes electorales resguardados en la bodega se encontraban en las Retem Pativo mismas condiciones en que fueron depositados.

Ahora bien, una vez instalados en la mesa de sesiones, la Presidenta instruyó al personal de apoyo de la CME, para que procediera a extraer los paquetes Collera Corondone

electorales de la bodega, a fin de dar inicio al cómputo de la elección del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, correspondientes a 156 casillas.

Por lo tanto, en términos del artículo 269 de la Ley Electoral, y numeral 5.1. de los Lineamientos, a fin de dar inicio al cómputo municipal y llevar a cabo en forma simultánea las dos modalidades del mismo, es decir, mediante el cotejo de actas por el Pleno de la CME y los respectivos grupos de trabajo, se ordena la instalación de los referidos grupos con sus respectivos puntos de recuento aprobados por esta CME el día 5 de junio de 2024, los cuales son los siguientes:

	rabajo, así como sus responsables para llevar a los aprobados por la <i>CME</i> ²
GRUPO DE TRABAJO	RESPONSABLE DE GRUPO DE TRABAJO
1	ZURIEL ALEJANDRO REYES
	VELAZQUEZ
1	RODOLFO BASILIO VIDAL GARCÍA
	ALANÍS

Acto seguido, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley Electoral, la Presidenta procedió a abrir los sobres adheridos al exterior de cada paquete electoral, siguiendo el orden numérico, manifestando en voz alta los resultados que constan en las actas de escrutinio y cómputo, a fin de cotejarla con los resultados que obran en poder de las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes.

Cabe señalar, si en el exterior del paquete no se encontró el acta de escrutinio y cómputo, se procedió a la apertura del paquete sólo para obtenerla, se leyeron los resultados y una vez cotejados con las actas de las y los representantes y, al no existir diferencias, se procedió a su registro.

Asimismo, en aquellos casos en que no se encontró dentro del paquete el acta de escrutinio y cómputo, se utilizó el acta que sirvió para el PREP y al ser cotejada con las actas de las y los representantes, por lo que, al no existir diferencias, se procedió de igual forma a su cómputo. Además, una vez que se llevó a cabo este procedimiento y se advirtieron diferencias o que no existía el acta de escrutinio y cómputo al exterior del paquete ni dentro del mismo, ni tampoco la copia destinada al PREP, así como que las y los representantes no contaban con dicha acta, se integraron a los paquetes a recontar.

A continuación, se procede a describir la forma de cómputo de cada una de las casillas que comprende la elección municipal, es decir, si fue realizada por la CME a través de los supuestos antes mencionados, o bien, mediante grupo de trabajo, como se advierte de la tabla siguiente:

² Cuya integración se describe más adelante.

Saida M. Arcos

lo.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
1	172	Básica	Acta de cómputo
2	172	Contigua 1	Constancia de recuento
3	172	Extraordinaria 1	Constancia de recuento
4	172	Extraordinaria 1 Contigua 1	Constancia de recuento
5	172	Extraordinaria 1 Contigua 2	Acta de cómputo
6	173	Básica	Acta de cómputo
7	173	Contigua 1	Acta de cómputo
8	174	Básica	Constancia de recuento
9	174	Contigua 1	Acta de Cómputo
10	174	Contigua 2	Sin actas
11	174	Contigua 3	Sin actas
12	175	Básica	Constancia de recuento
13	175	Contigua 1	Constancia de recuento
14	175	Contigua 2	Constancia de recuento
15	176	Básica	Constancia de recuento
16	176	Contigua 1	Constancia de recuento
17	176	Contigua 2	Constancia de recuento
18	177	Básica	Constancia de recuento
19	177	Contigua 1	Constancia de recuento
20	178	Básica	Acta de Computo
21	178	Contigua 1	Constancia de recuento
22	179	Básica	Constancia de recuento
23	179	Contigua 1	Constancia de recuento
24	180	Básica	Constancia de recuento
25	180	Contigua 1	Constancia de recuento
26	181	Básica	Acta de Computo
27	181	Contigua 1	Acta de Cómputo
28	182	Básica	Constancia de recuento
29	182	Contigua 1	Constancia de recuento
30	182	Contigua 2	Constancia de recuento
31	184	Básica	Acta de Cómputo
32	184	Contigua 1	Acta de Cómputo
33	185	Básica	Constancia de recuento
34	185	Contigua 1	Constancia de recuento
35	185	Especial 1	Acta de Cómputo
36	186	Básica	Constancia de recuento
37	186	Contigua 1	Acta de Cómputo
38	187	Básica	Constancia de recuento
39	187	Contigua 1	Constancia de recuento
40	187	Contigua 2	Acta de Cómputo
41	188	Básica	Acta de Cómputo
42	188	Contigua 1	Constancia de recuento
43	189	Básica	Acta de Cómputo
44	189	Contigua 1	Constancia de recuento
45	189	Contigua 2	Acta de Cómputo
46	189	Contigua 3	Constancia de recuento
47	190	Básica	Constancia de recuento
48	190	Contigua 1	Acta de Cómputo
49	190	Contigua 2	Constancia de recuento
50	192	Básica	Acta de Cómputo
50 51	192	Contigua 1	Acta de Computo
52	193	Básica	Sin actas
53	193	Contigua 1	Constancia de recuento
53 54	193	Básica	Constancia de recuento
			Sin actas
55	194	Contigua 1	Constancia de recuento
56	195	Básica	
57	196	Básica	Acta de Cómputo
58	196	Extraordinaria 1	Acta de Cómputo
59	196	Extraordinaria 1 Contigua 1	Constancia de recuento
60	197	Básica	Constancia de recuento
		CoronadoM.	

0.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla	ANGER
1	197	Contigua 1	Constancia de recuento	
2	198	Básica	Acta de Cómputo	_
3	199	Básica	Constancia de recuento	
4	200	Básica	Constancia de recuento	
5	200	Contigua 1	Acta de Cómputo	
6	201	Básica	Acta de Cómputo	
7	201	Contigua 1	Acta de Cómputo	
8	202	Básica	Acta de Cómputo	
9	203	Básica	Acta de Cómputo	
0	204	Básica	Acta de Cómputo	
1	205	Básica	Constancia de recuento	1/41
2	205	Contigua 1	Acta de Cómputo	
3	206	Básica	Acta de Cómputo	
4	207	Básica	Constancia de recuento	
5	208	Básica	Acta de Cómputo	//\`
6	209	Básica	Acta de Cómputo	/
7	210	Básica	Acta de Cómputo	
8	210	Contigua 1	Constancia de recuento	
9	211	Básica	Acta de Cómputo	
0	212	Básica	Constancia de recuento	
1	212	Contigua 1	Acta de Cómputo	
2	213	Básica	Acta de Computo	- Dh
3	214	Básica	Constancia de recuento	\ \/ \/
4	215	Básica	Constancia de recuento	- / / / / /
5	216	Básica	Constancia de recuento	1
6	217	Básica	Constancia de recuento	/ /A .
7	217	Contigua 1	Acta de Cómputo	/ /
8	2727	Básica	Acta de Cómputo	The V
9	2727	Contigua 1	Constancia de recuento	- Ma
0	2727	Contigua 2	Constancia de recuento	
1	2727	Contigua 3	Acta de Cómputo	
2	2727	Contigua 4	Constancia de recuento	
3	2727	Contigua 5	Acta de Cómputo	
4	2728	Básica	Acta de Cómputo	
5	2728	Contigua 1	Se mandó por error de captura a recuento	
6	2728	Contigua 2	Constancia de recuento	
7	2728	Contigua 3	Acta de Computo	
8	2728	Contigua 4	Acta de Cómputo	ACCURATE OF THE PARTY OF THE PA
9	2729	Básica	Acta de Computo	.0
00	2729	Contigua 1	Acta de Cómputo	(V)
01	2729	Contigua 2	Acta de Cómputo	- 101V
)2	2729	Contigua 3	Acta de PREP	TIVIWIN
03	2729	Contigua 4	Acta de Cómputo	Thomas
)4	2730	Básica	Constancia de recuento	
5	2730	Contigua 1	Acta de Cómputo	1
06	2730	Contigua 2	Sin actas	
7	2730	Contigua 3	Constancia de recuento	
8	2731	Básica	Acta de Cómputo	
9	2731	Contigua 1	Acta de Cómputo Acta de Cómputo	Saidam, Ar Belem Par
10	2731	Contigua 2	Constancia de recuento	- Salaar .
11	2738	Básica	Acta de Cómputo	
12	2738	Contigua 1	Acta de Cómputo Acta de Cómputo	- Rolem to
3	2738	Contigua 2	Acta de Computo Acta de Computo	
	2738	Contigua 2		1
4			Acta de Cómputo	
15	2739	Básica	Acta de Cómputo	
16	2740	Básica	Acta de Cómputo	
17	2740	Contigua 1	Acta de Cómputo	
18	2740	Contigua 2	Acta de Cómputo	
19	2740	Contigua 3	Acta de Cómputo	- IN Dan
20	2740	Contigua 4	Constancia de recuento	

No.	Sección	Casilla	puesto para el cómputo correspondiente Supuestos de Cómputo de Casilla	
121	2741	Básica	Acta de Cómputo	
122	2741	Contigua 1	Acta de Cómputo	
123	2742	Básica	Acta de Cómputo	
124	2742	Contigua 1	Constancia de recuento	
125	2742	Contigua 2	Acta de Cómputo	
126	2742	Contigua 3	Acta de Cómputo	
127	2743	Básica	Constancia de recuento	
128	2743	Contigua 1	Acta de Cómputo	
129	2743	Contigua 2	Acta de Cómputo	
130	2743	Contigua 3	Constancia de recuento	
131	2744	Básica	Constancia de recuento	
132	2744	Contigua 1	Acta de Cómputo	
133	2744	Contigua 2	Acta de Cómputo	
134	2744	Contigua 3	Acta de Cómputo	
135	2744	Contigua 4	Constancia de recuento	
136	2745	Básica	Acta de Cómputo	
137	2745	Contigua 1	Constancia de recuento	
138	2745	Contigua 2	Acta de Cómputo	
139	2745	Contigua 3	Acta de Cómputo	
140	2746	Básica	Acta de Cómputo	
141	2746	Contigua 1	Acta de Cómputo	
142	2746	Contigua 2	Acta de Cómputo	
143	2746	Contigua 3	Acta de Cómputo	
144	2904	Básica	Acta de Cómputo	
145	2904	Contigua 1	Constancia de recuento	
146	2904	Contigua 2	Acta de Cómputo	
147	2904	Contigua 3	Constancia de recuento	
148	2904	Contigua 4	Acta de Cómputo	
149	2905	Básica	Constancia de recuento	
150	2905	Contigua 1	Acta de Cómputo	
151	2905	Contigua 2	Acta de Cómputo	
152	2905	Contigua 3	Constancia de recuento	
153	2906	Básica	Acta de Cómputo	
154	2906	Contigua 1	Acta de Cómputo	
155	2906	Contigua 2	Acta de Cómputo	
156	2906	Contigua 3	Acta de Cómputo s fueron obtenidos del acta de escrutinio y cómputo de casilla cotejada con las actas de	

El supuesto de acta de cómputo se refiere a que los resultados fueron obtenidos del ac

- El supuesto de dada de computo se reinere a que los resultados fueltos fueltos referencias de los partidos políticos presentes y de la candidatura independiente.
- El supuesto de que no se encontró el acta de cómputo ni el acta PREP, cotejando los datos de 3 actas de representantes de partido político.
- El supuesto de acta de PREP se refiere a que los resultados fueron obtenidos del acta PREP cotejada con las actas de los representantes de los partidos políticos presentes y de las candidaturas independientes.

El supuesto de constancia de recuento, se refiere a que el resultado se obtuvo mediante la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de casilla en grupo de trabajo, de aquellos paquetes electoral que fueron determinados para su recuento mediante acuerdo aprobado en sesión extraordinaria de la CME el 04 de junio de 2024.

- El supuesto de constancia de recuento con votos reservados, se refiere a que el resultado se obtuvo mediante la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de casilla en grupo de trabajo, los cuales, determinaron reservar algún voto para su deliberación por el Pleno de la CME.
- El supuesto de Sin actas, se refiere a que no se encontró acta de cómputo, acta de PREP, acta de representantes y se mandó a recuento.

El supuesto de se mandó por error de capturista a recuento, se refiere a cuando

Acto continuo, se hace constar que los resultados definitivos de cada una de las casillas, conforme al cómputo efectuado por el Pleno de esta CME, así como por el grupo de trabajo, son los contenidos en el Anexo 1, de la presente acta.

Por lo tanto, la Presidenta sometió a votación la declaración de un receso para la validación de los resultados obtenidos y la asignación de regidurías de representación proporcional, reanudándose a las 11:00 horas del día 6 de junio de 2024, concluyendo el cómputo total de la elección por parte de esta CME, por lo que la Presidenta declaró la validez de la elección del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, conforme a la votación siguiente:

60 Mus CowadoM.

	Votación	Porcentaje de votación
Partido Acción Nacional	11,640	25.764182474%
Partido Revolucionario Institucional	1,423	3.149693442%
Partido de la Revolución Democrática	247	0.546714181%
Partido Verde Ecologista de México	4,447	9.843068682%
Partido del Trabajo	971	2.149228624
Movimiento Ciudadano	15,606	34.542597224%
Morena	7,854	17.38418291%
VIDA NL	398	0.880940260%
Partido Acción Nacional Partido Revolucionario Institucional Partido de la Revolución Democrática	450	0.996037982%
Partido Acción Nacional Partido Revolucionario Institucional	129	0.285530888%
Partido Acción Nacional Partido de la Revolución Democrática	30	0.066402532%
Partido Revolucionario Institucional Partido de la Revolución Democrática	6	0.013280506%
Candidatos no registrados	7	0.015493924%
Votos nulos	1,971	4.362646362%
Votación total	45,179	100%

En consideración a los anteriores resultados se declara electa la planilla encabezada por el ciudadano Carlos Rafael Rodríguez Gómez, postulada por el partido Movimiento Ciudadano para tomar posesión como miembros del Ayuntamiento, durante el período que comprende del año 2024 al 2027 siendo integrantes de la planilla las y los siguientes ciudadanos:

	elativa
Nombre	Cargo
Carlos Rafael Rodríguez Gómez	Presidencia Municipal
María Isabel Cavazos Tamez	Primera Regiduría Propietaria
Elvia Saldívar González	Primera Regiduría Suplente
Arsenio Tamez Garza	Segunda Regiduría Propietaria
Santiago Rivera Torres	Segunda Regiduría Suplente
Norma Leticia Fuentes Garza	Tercera Regiduría Propietaria
María Del Refugio Martínez Cantú	Tercera Regiduría Suplente
Ventura Garcia Verastegui	Cuarta Regiduría Propietaria

Colheco Corona de M.

James La

Tabla 8. Que contiene los integrantes de la planilla que obtuvo el triunfo por mayoría relativa		
Nombre	Cargo	
Daniel Reyna Delgado	Cuarta Regiduría Suplente	
Yesenia Elizabeth Leal Tamez	Quinta Regiduría Propietaria	
Karyme Sugey Reyna Salinas	Quinta Regiduría Suplente	
Pedro Loya Parada	Sexta Regiduría Propietaria	
Guillermo Federico Sosa Castillo	Sexta Regiduría Suplente	
Jovana Garcia Martínez	Séptima Regiduría Propietaria	
Nayeli Rocío Martínez Prudencio	Séptima Regiduría Suplente	
Oscar Tadeo Cárdenas De León	Octava Regiduría Propietaria	
Jesús Eduardo González Ledezma	Octava Regiduría Suplente	
Patricia González Álvarez	Primera Sindicatura Propietaria	
Aurora Cavazos Hernández	Primera Sindicatura Suplente	
Adolfo González Rosales	Segunda Sindicatura Propietaria	
Efrén Heredia Medrano	Segunda Sindicatura Suplente	

Acto seguido, se procedió, a la aprobación de la *CME* el acuerdo del referido organismo electoral, mediante el cual se resuelve lo relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a las C. Mariana Elizabeth Garza Rodríguez, propietaria y C. Claudia Valeria Alanís Leal, suplente, por el Partido Verde Ecologista de México; los C. Abelardo Alexander Guzmán González propietario y C. Julio Tadeo Martínez Pérez, suplente por el partido Morena; las C. Diana Luz Buenfil Sagastegui, propietaria y C. Angela Lizbeth Alemán Huerta, suplente; las C. Reyna María Guadalupe Lagunes Balderas, propietaria y C. Graciela María Tijerina Leal, suplente, por el Partido acción Nacional, para la integración del ayuntamiento de Cadereyta Jiménez para el periodo 2024-2027, mismo que fue aprobado por unanimidad, por las integrantes de la *CME* del ayuntamiento antes señalado.

Siendo las 21:16 horas, la Presidenta sometió a votación la declaración de un receso para que esta *CME* expidiera y entregará las constancias a la planilla que obtuvo la mayoría de votos, siendo esta reanudada a las 21:00 horas del día 07 de junio de 2024, procediendo a mencionar los nombres de las y los integrantes de la planilla que resultó ganadora.

Por último, la Presidenta declaró que esta *CME*, con fundamento en el artículo 274 de la *Ley Electoral*, ordena levantar por duplicado la presente acta y que se remita per un original, por conducto del IEEPC, al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

Con lo anterior y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:49 horas del día 07 de junio de 2024, se da por terminada la sesión permanente de cómputo de la elección de Ayuntamiento correspondiente al municipio de Cadereyta Jiménez. Firmando la presente acta las y los Consejeros Municipales Electorales, y las y los

CoronadoM

M

Mary X

la Saida M. Arcos

elem Patin

relband

representantes de partidos políticos presentes que así quisieron hacerlo. DOY FE, la Lic. María Teresa Garza de León, Consejera Secretaria de la *CME* del ayuntamiento antes señalado.

Claudia María Flores Garza Consejera Presidenta

María Teresa Garza de León Consejera Secretaria

Saida M. Arcos

Saida Miriam Arcos Alvarado

Consejera Suplente

Belem Patino Pérez Consejera Vocal

Representante del Partido Acción Nacional Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante del Partido del Trabajo

Representante del partido Movimiento Ciudadano

Representante de partido Morena

Representante del partido

VIDA NL